



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de
la Información Financiera

10. Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de
Egresos

Preguntas/Apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	Es el documento que elabora el Ejecutivo, donde se establecen los ingresos que el Gobierno deberá recaudar por concepto de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, emisión de bonos, préstamos, entre otros; para hacer frente a su operación. Y su importancia se deriva en que permite presupuestar los gastos a desarrollar durante el año corriente a partir de los ingresos que se presupuestan.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Del cobro a la ciudadanía por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, emisión de bonos, préstamos; así como los recursos que destina la Federación a través de participaciones y de los Fondos estipulados en la Ley de Coordinación Fiscal y, por otros programas y/o convenios federales, entre otros.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Es el documento jurídico y financiero que establece el monto y destino de los recursos económicos que el Gobierno requiere durante un ejercicio fiscal (del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año), el cual es autorizado por la Cámara de Diputados. Y su importancia radica, que en él se especifica el destino del gasto público para que se puedan obtener los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad.
¿En qué se gasta?	Del Presupuesto de Egresos Autorizado, se destina el 28.0% para Servicios Personales, 2.1% para Materiales y Suministros, 4.0% para Servicios Generales, 33.9% para Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 0.4% para Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, 8.0% para Inversión Pública, 19.7% para Participaciones y Aportaciones, y 3.9% para Deuda Pública.



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de
la Información Financiera

10. Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de
Egresos

<p>¿Para qué se gasta?</p>	<p>Haciendo referencia al Gasto Programable se determina lo siguiente, se tienen identificadas determinadas funciones con las cuales damos respuesta a la interrogante: ¿para qué se gasta? La primera corresponde a la Función de Gobierno, la cual tiene como finalidad mantener la paz y tranquilidad de las familias campechanas, así como su integridad física, patrimonial y de respeto a sus derechos. La segunda es la Función de Desarrollo Social, que tiene como principales rubros la educación, los servicios a la salud y la cultura. La educación es una de las que requiere mayores recursos, considera diversos programas vinculados a la Secretaría de Educación mediante aportación, convenios para ampliar y diversificar la infraestructura física educativa superior, programa para abatir el rezago en la educación inicial y básica; con respecto a los servicios a la salud se incluirán los programas de atención a personas y familias en situación de vulnerabilidad, servicio integral a jóvenes y mujeres, y la vivienda. En materia de cultura se incluye: Fondo Especial PACMYC, programa de estímulo a la creación y desarrollo artístico, fondo especial para operación y funcionamiento del centro de formación y producción en arte alternativo CENART. La tercera es la Función de Desarrollo Económico, para lo cual se destinan recursos entre otras a las Secretarías de Pesca y Acuacultura, de Desarrollo Rural y, de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable para programas como impulso a la fruticultura, fondo solidario de asistencia para el campesino mayor del estado, programa de insumos agrícolas, apoyos económicos al sector camaronero en época de veda, incentivos a pescadores ribereños por época de veda y baja captura, apoyo a la sequía para adquisición de azúcar, de acaricidas, equipamiento e infraestructura apícola, entre otros.</p>
<p>¿Qué pueden hacer los ciudadanos?</p>	<p>Los ciudadanos pueden acceder a la información referente a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos dentro de los portales de la Secretaría de Finanzas, Contraloría y el Periódico Oficial del Estado.</p>



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de
la Información Financiera

10. Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de
Egresos

Origen de los Ingresos	Importe
Total	\$ 17,460,718,926.00
Impuestos	1,559,138,128.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	840,853,025.00
Productos	43,664,121.00
Aprovechamientos	249,063,209.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Participaciones y Aportaciones	14,230,500,443.00
Ingresos derivados de financiamiento	537,500,000.00

¿En qué se gasta?	Importe
Total	\$ 17,460,718,926.00
Servicios Personales	4,891,746,415.00
Materiales y Suministros	374,070,656.00
Servicios Generales	695,260,851.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,919,330,257.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	69,294,954.00
Inversión Pública	1,394,928,791.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Participaciones y Aportaciones	3,435,675,042.00
Deuda Pública	680,411,960.00